Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Que se presentó en Cámara de Diputados el proyecto de declaración que se tramita bajo expediente D-3835/21-22 donde se solicita efectuar la modificación o derogación del Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires Actualización Para el Inicio de Clases 2021, promoviendo la plena prespecialidad escolar para aquellos distritos sin ningún o con bajo riesgo epistemológico, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires es la jurisdicción que mayor porcentaje de desvinculación escolar total tiene.

Que gran parte de la sociedad civil, entre ellos Red de Familia, Padres Organizados por la Educación se han movilizado por todo el país, por la provincia de Buenos Aires y en nuestra ciudad reclamando para que se garantice el derecho a la educación presencial.

Que en la actualidad, no existe evidencia científica que demuestre la incidencia de contagios en las escuelas, implementando las medidas de cuidado y los protocolos definidos por los comités científicos, por lo que no existen motivos para continuar con el régimen de asistencia del alumnado a clase en forma discontinua o alternada.

Que se habilitaron actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de menos de cien personas y eventos masivos de menos de mil personas y actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales bajo protocolos de funcionamiento con un máximo del 70% de la capacidad en espacios cerrados.

Que la Educación debe ser uno de los derechos humanos más protegidos. La restricción del derecho elemental a la educación debe ajustarse al principio de proporcionalidad y temporalidad. Teniendo en cuenta lo que implica los días sin clases presenciales, y las consecuencias en los niños, niñas, adolescentes y adultos como la falta de socialización, interacción, contención, falta de hábitos, miedo, angustia, depresión y hasta estrés, es fundamental la habilitación de la plena presencialidad escolar de aquellos distritos sin ningún o con bajo riesgo epidemiológico, permitiendo que todos los estudiantes vuelvan a las aulas todos los días, a razón de un agrupamiento por cada aula.

Que debemos como legisladores velar por el cumplimiento del derecho a la educación de todos los bonaerenses y solicitar la modificación o derogación del Plan jurisdiccional para que se garantice la presencialidad de todos los alumnos todos los días en las aulas, ya que la escuela es un lugar seguro, como está demostrado.

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente¨:

C O M U N I C A C I Ó N Nº 127 /21

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Cámara de Diputados el pronto tratamiento del ---------- ---------- proyecto de declaración, presentado por la diputada provincial Vanesa Zuccari, solicitando efectuar la modificación o derogación del Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires Actualización Para el Inicio de Clases 2021, promoviendo la plena presencialidad escolar para aquellos distritos sin ningún o con bajo riesgo epistemológico, que tramita bajo expediente D-3835/21-22.----------

ARTÍCULO 2.- Envíese copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes ---- ----------de la Provincia de Buenos Aires invitándolos a adherir a la presente iniciativa.----------

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .----------